



**Resolución de 15 de mayo de 2020 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente al mes de mayo de 2020 de concursos públicos para la contratación de personal investigador y técnico adscrito a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación (BOJA de 14/01/2020)**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la Resolución de 7 de enero de 2020 (BOJA de 14/01/2020), publicada en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, [https://investigacion.ugr.es/pages/personal/normas\\_calen](https://investigacion.ugr.es/pages/personal/normas_calen), se establecen las bases reguladoras y se convocan concursos públicos para la contratación de personal investigador y técnico adscrito a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación, estableciéndose un calendario de publicación con periodicidad mensual para dichos concursos. En la citada resolución se establece que el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria del mes de mayo será del 15 al 28 de mayo.

Segundo.- Con fecha 14 de marzo se publicó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, que en su disposición adicional tercera indica que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

En consecuencia procede acomodar el plazo de presentación de solicitudes inicialmente establecido a la situación de suspensión de plazos administrativos, por lo que

RESUELVO

Primero.- El plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de contratos correspondiente al mes de mayo será de 10 días a partir del siguiente a la finalización de la vigencia de la suspensión de términos e interrupción de plazos establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma. Una vez se inicie el cómputo del plazo se hará público mediante anuncio en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

---

*Vicerrectorado de Investigación y Transferencia*  
*Gran Vía de Colón 48, 2ª planta. 18071 Granada. Tfno. 958 243008. Fax. 958 244312*





UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

Lo que se comunica para general conocimiento, significándole que contra la presente resolución, que de acuerdo con el 84.2 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad de Granada conforme al art 121 de la ley 39/2015, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación.

El Vicerrector de Investigación y Transferencia

Enrique Herrera Viedma

Firma (1): ENRIQUE HERRERA VIEDMA  
En calidad de: Vicerrector/a



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): 55B496CC3AB01AFF4D451E1A9C523E37

15/05/2020

Pág. 2 de 2